

**ACUERDO No. 004 DE 2014
(21 JULIO 2014)**

**"Por el cual se adopta El Plan de Cambio Climático Huila 2050:
Preparándose para el Cambio Climático"**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO
MAGDALENA -CAM,**

**En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en la
Ley 99 de 1993 y en el artículo 47 de los Estatutos de la Corporación, y**

CONSIDERANDO

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 29 contempla dentro de las funciones asignadas al Director General "*presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Corporación, el proyecto de presupuesto, así como los proyectos de organización administrativa y de planta de personal de la misma*".

Que, dentro del Plan de Gestión Ambiental Regional 2011-2023, dentro de la línea estratégica Gestión Integral de Áreas Estratégicas y de su Biodiversidad hacia la Consolidación del SIRAP, se encuentra la meta programática "implementación de proyectos que contribuyan a mitigar los efectos del cambio climático".

Que, en el Programa 6: Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, del Plan de Acción de la Corporación: Alto Magdalena: Territorio Verde y Climáticamente Inteligente, se encuentra el proyecto 6.1: Institucionalización, formulación e implementación del plan de acción de cambio climático, que contiene el indicador "Plan de acción departamental de cambio climático formulado y en ejecución".

Que con el apoyo de la Agencia de Estados para el Desarrollo Internacional - USAID, bajo el programa Carbono Forestal, Mercados, y Comunidades (FCMC) se ejecutó el proyecto: Huila: 2050: Preparándose para el cambio Climático, que tuvo como objetivo el desarrollo de un Plan de Acción de Cambio Climático para el departamento del Huila, que incluya medidas tanto de mitigación como de adaptación.

Que para consolidar la guía y discusión conceptual del Plan de Cambio Climático Huila 2050:Preparándose para el Cambio Climático, se contó con la participación de diversas instituciones nacionales e internacionales especializadas en cambio climático como: IDEAM, MADS, E3 Ecología, Economía y Ética SAS, CATIE, SEI, ONF ANDINA, entre otros.

Que para definir las directrices y aprobar los avances del presente Plan, se conformó el Consejo Departamental de Cambio Climático como un mecanismo de coordinación establecido a nivel regional, integrado por la Gobernación, Alcaldía de Neiva, La CAM, ONG, Gremios, Academia, SENA.

Que, el Plan de Cambio Climático Huila 2050 significa una importante contribución para el entendimiento y manejo de los retos climáticos y sus posibles impactos en diferentes sectores del departamento, y busca la implementación de acciones de adaptación y mitigación al cambio climático que permitan aprovechar los recursos existentes de manera costo-eficiente y generar opciones competitivas para el departamento.

Que, el Plan de Cambio Climático Huila 2050, tiene definidos cinco ejes principales para su intervención: El agua: la gestión inteligente del recurso hídrico; la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, producción agropecuaria y seguridad alimentaria; los recursos energéticos; y entornos resilientes. Y como ejes transversales: Ordenamiento territorial; educación y capacitación; comunicación; ciencia y tecnología; y manejo y gestión de riesgos.

Que en mérito de lo expuesto, el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM**

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. ADOPCION: Adoptar "El Plan de Cambio Climático Huila 2050: Preparándose para el Cambio Climático" documento anexo al presente Acuerdo, como un instrumento articulador que pretende impulsar un departamento climáticamente inteligente, competitivo y compatible con el clima, que promueve estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático para el Departamento del Huila que disminuyan la sensibilidad de su territorio y aumenten su capacidad adaptativa.

ARTICULO QUINTO. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los veintiún (21) días del mes de julio de año dos mil catorce (2014).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES
Presidente

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario